

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de crédito número 19/2010, en su modalidad de transferencia de crédito, entre distintos grupos de función.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial a efectos de que los interesados legitimados puedan examinar el citado expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación.

De no presentarse reclamaciones en el indicado plazo, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Todo lo cual se hace público a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Moraleja de Enmedio, a 1 de octubre de 2010.—La concejala-delegada de Hacienda, María Eugenia Barba Peromingo.

(03/38.014/10)